

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-53-007-2018-001111-01.-  
RADICACION INTERNA. 42.846.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Noviembre Treinta (30) de Dos mil Veinte (2020).-

Mediante oficio INT. – 1593 del 26 de noviembre de 2020, expedido por la Dra. MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA, en calidad de Agente Interventora dentro del proceso de Intervención de la persona natural intervenida DELLYS MARGARITA HERRERA HERRERA, con cédula de ciudadanía No. 22.500.444, procede a informar a este Despacho lo indicado en los numerales décimo quinto y décimo sexto del auto 460-007127 del 22 de julio de 2020, expedido por la Superintendencia de Sociedades.-

**Se considera:**

Por auto del 26 de agosto de 2020, se tomó atenta nota del Auto No. 460-007127 del 22 de Junio 2020, expedido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, dentro del proceso de Intervención No. 77054, dentro del cual ordenan la intervención bajo la medida de liquidación judicial de los bienes, haberes, negocios y patrimonio, de la señora DELLYS MARGARITA HERRERA HERRERA, y decretan su vinculación al proceso de intervención de Elite International Américas S.A.S. y otros en liquidación judicial como medida de intervención.-

Así mismo, se comunicó a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES por conducto secretarial que la señora DELLYS HERRERA DE MEDINA, actúa como parte demandada, dentro del proceso Verbal de SIMULACION promovido por la señora MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA, en calidad de Administradora de bienes de DELVIS SUGEY MEDINA HERRERA y CORPORACIÓN ALIADA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO –CORPOSER- contra los señores DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA e IVAN MAURICIO DE JESUS SOTO BALAN, al cual se vinculó a la señora DELVIS SUGEY MEDINA HERRERA, en calidad de Litis Consorte del demandante, en el auto admisorio de la demanda de fecha Junio 1º de 2018, y en providencia de fecha Junio 12 de 2019, se ordenó la vinculación como litisconsorcio necesario a los señores GUSTAVO ENRIQUE JIMENEZ MEJIA y ALEJANDRO JIMENEZ MEDINA, del cual se está conociendo en esta instancia, el recurso de apelación interpuesto por las partes, contra la sentencia de fecha Marzo 3 de 2020, proferida por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de esta ciudad.-

En igual forma, se le informa que el bien sobre el cual recae el proceso en mención es el Apartamento 1006, con uso exclusivo del Parquero 90 y el Depósito 36 del Edificio Murano Beach House, ubicado en la Carrera 9 No. 33-84, Corregimiento de La Boquilla, Carretera Anillo Vial, jurisdicción de la ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, con Matrícula Inmobiliaria No. 060-250000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.-

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-53-007-2018-001111-01.-  
RADICACION INTERNA. 42.846.-

Por lo anterior, se ordena comunicar a la Dra. MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA, Agente Interventora, que este Despacho, ya tomó atenta nota, de lo ordenado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por Auto No. 460-007127 del 22 de Junio 2020, dentro del proceso de Intervención No. 77054, dentro del cual ordenan la intervención bajo la medida de liquidación judicial de los bienes, haberes, negocios y patrimonio, de la señora DELLYS MARGARITA HERRERA HERRERA, y decretan su vinculación al proceso de intervención de Elite International Américas S.A.S. y otros en liquidación judicial como medida de intervención.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** COMUNICAR a la Dra. MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA, Agente Interventora, al correo electrónico [agente.interventora@sigescoop.net.co](mailto:agente.interventora@sigescoop.net.co), que este Despacho, ya tomó atenta nota, de lo ordenado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por Auto No. 460-007127 del 22 de Junio 2020, expedido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, dentro del proceso de Intervención No. 77054, dentro del cual ordenan la intervención bajo la medida de liquidación judicial de los bienes, haberes, negocios y patrimonio, de la señora DELLYS MARGARITA HERRERA HERRERA, y decretan su vinculación al proceso de intervención de Elite International Américas S.A.S. y otros en liquidación judicial como medida de intervención, por auto del 26 de Agosto de 2020.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ**  
**Magistrada Sustanciadora**

Firmado Por:

**CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ**

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

**DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84780b193123eaa1c09814f0c0fc5323339c178e1affba598cd8bf6dae4d729e**

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-53-007-2018-00111-01.-  
RADICACION INTERNA. 42.846.-

Documento generado en 30/11/2020 02:13:32 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**